

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 074-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 de Febrero del 2004

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, con Resolución Jefatural Nº 798-2003-J-OPD/INS, ha sido aprobado el Presupuesto de apertura del Instituto Nacional de Salud correspondiente al año fiscal 2004;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 012-2004-J-OPD/INS, de fecha 12 de enero de 2004, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal del año 2004, en el cual se encuentra programado la Licitación Pública Internacional Nº 006-2004-OPD/INS, para la "Adquisición de Bienes de capital para el Instituto Nacional de Salud";

Que, el Artículo 23º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 012-2001-PCM; así como los Artículos 33º y 34º de su Reglamento aprobado por D.S. Nº 013-2001-PCM, establecen que para cada proceso de selección se designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el mismo, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme;

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por D.S. Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Licitación Pública Internacional Nº 006-2004-OPD/INS, para la "Adquisición de bienes de capital para el Instituto Nacional de Salud"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Econ. Fermín RUIZ BRICEÑO , quien la preside
Sr. Luis Humberto VILLA VILLA
Sr. Segundo CHUYACAMA NUÑEZ



Miembros Suplentes:

Sr. José ESPINOSA VEGA
Q.F. Rosa NALVARTE ESTRADA
Q.F. Rosario BELLEZA ZAMORA

Artículo 2°.- OTORGAR un plazo de cinco (5) días hábiles para la instalación del Comité Especial referido en el Artículo precedente a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3°.- SEÑALAR que, durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial esta facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias y áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 37° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros del Comité designado, órganos de la Entidad e instituciones que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



.....
Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia
fotostática es exacta con el original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima,

13 FEB 2004

.....
Sr. PABLO D. ROBERTO VEJAS ASNATE
FECHA DE RECEPCIÓN
AL NÚMERO DE EXPEDIENTE